26/09/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

En los vuelos con un retraso superior a 3 horas los pasajeros tendrán una compensación económica

El TJUE, ha establecido en una reciente sentencia que en caso de retraso de tres horas o más, los pasajeros tendrán derecho a una compensación de 250 euros para los vuelos de hasta 1 500 kilómetros y de 400 euros para los vuelos de más de 1 500 kilómetros que conecten dos Estados miembros.

En este sentido, la compensación debida a los pasajeros en caso de cancelación o gran retraso de un vuelo con conexión debe calcularse en función de la distancia a vuelo de pájaro, esto es la distancia ortodrómica, entre los aeropuertos de salida y llegada, y el hecho de que, debido a la conexión, la distancia efectivamente recorrida por ese vuelo sea superior a la distancia entre los aeropuertos de salida y de llegada no incide en el cálculo de la compensación.

Así pues, el artículo 7.1, del Reglamento (CE) 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de emb

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |